

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1169

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Conforme se solicita del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en este proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **RAÚL ANCIZAR MUNEVAR MOLINA**, a través de apoderada judicial, contra **MICHAEL STEVEN MUNEVAR AGUIRRE**, se dispone hacerle saber que los procesos radicados No. 17001311000720210029000 y 170013110007201063100, se trata del mismo asunto, en los cuales se reclamaba alimentos para el joven **MICHAEL STEVEN**, siendo la señora **GLORIA INÉS AGUIRRE LÓPEZ**, la demandante en representación del menor inicialmente.

Infórmese igualmente que, en cumplimiento a la conciliación celebrada por las partes, debe colocar a disposición de este despacho únicamente el porcentaje del 12% de las cesantías reconocidas al señor **MUNEVAR MOLINA**, desde el 26 de julio de 2011, fecha en que se aprobó el acuerdo, hasta el 7 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedd7664efd7c6cedcefb3137dbfd45a16cf92ba09d350cf840c5cb5fe0b09b0**

Documento generado en 21/07/2022 03:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>